



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2023-MDM**

Miraflores, 13 de julio de 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 341-2023-GPRR-MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Informe N° 000484-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balanza, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional los gobiernos locales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

Que, conforme lo precisa la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 en cuanto a lo siguiente:

**“Artículo 24. Modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional**

24.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital.

24.3. La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.”

Que, mediante Informe N° 341-2023-GPRR-MDM, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2023, provenientes de Saldos de Balance correspondiente al año 2022, dentro de la fuente de financiamiento o RECURSOS DETERMINADOS y el Rubro FONCOMUN Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el monto de S/109 143,00, de acuerdo al siguiente detalle.

<b>INGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS</b>	
<b>PARTIDA DEL INGRESO:</b>	
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	S/ 109 143,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 109 143,00</b>

<b>EGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>
<b>SECCION SEGUNDA:</b>	
<b>PLIEGO:</b>	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA:</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	
9001 ACCIONES CENTRALES	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	

- ACTIVIDAD / PROYECTO**
- 5006159 - RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
  - 5000003 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
  - 5000409 - ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES
  - 5000578 - CONDUCCIÓN Y MANEJO DE REGISTRO CIVILES
  - 5000631 - DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE
  - 5000939 - MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
  - 5001059 - PROGRAMA DEL VASO DE LECHE





# Municipalidad distrital de MIRAFLORES

• 5001101 - PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** RECURSOS DETERMINADOS  
**CATEGORIA DE GASTO:** GASTO CORRIENTE  
**TIPO DE TRANSACCION:** GASTO PRESUPUESTARIO  
**GENERICA DE GASTO:** 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES  
 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

### TOTAL EGRESOS

S/ 109 143,00

Que, mediante Informe N° 000484-2023-GAJ/MDM concluye que es procedente aprobar la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2023, por el monto de S/ 109 143,00.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2023, provenientes de Saldos de Balance correspondiente al año 2022, dentro de la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS y el Rubro FONCOMUN Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el monto de S/ 109 143,00 (ciento nueve mil ciento cuarenta y tres Y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle.

### INGRESOS

EN SOLES

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** RECURSOS DETERMINADOS

**PARTIDA DEL INGRESO:**

S/ 109 143,00

1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE

S/ 109 143,00

**TOTAL INGRESOS**

EN SOLES

### EGRESOS

**SECCION SEGUNDA:**

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

**PLIEGO:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA:**

036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

9001 ACCIONES CENTRALES

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

**ACTIVIDAD / PROYECTO**

- 5006159 - RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPIALES
- 5000003 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- 5000409 - ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES
- 5000578 - CONDUCCIÓN Y MANEJO DE REGISTRO CIVILES
- 5000631 - DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE
- 5000939 - MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
- 5001059 - PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
- 5001101 - PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

RECURSOS DETERMINADOS

**CATEGORIA DE GASTO:**

GASTO CORRIENTE

**TIPO DE TRANSACCION:**

GASTO PRESUPUESTARIO

**GENERICA DE GASTO:**

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

### TOTAL EGRESOS

S/ 109 143,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** REMITIR copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA VINA PANTO RADO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERMAN TORRES RAMBI  
ALCALDE